

# Bases de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU apoyo a Deportistas”

CURSO ACADÉMICO 2026 · 2027

Todos los Grados excepto  
Medicina y Odontología

 **CEU** Universidad  
Fernando III | Sevilla

## I. OBJETIVOS

Las Becas "CEU Apoyo a Deportistas" nacen con el propósito de atraer los mejores deportistas y promesas deportivas. Esta beca se complementa con el Programa CEU Apoyo a Deportistas que favorece la conciliación de las carreras deportiva y académica para que sea exitosa y permita la inserción laboral de los estudiantes.

## II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS

### 1. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### Única convocatoria:

Fecha límite de presentación: **20 de mayo de 2026** inclusive (hasta las 23:59 horas). Fecha de resolución: **23 de junio de 2025**

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato y Bachillerato Internacional, y que hayan sido admitidos en alguno de los Grados universitarios de la CEU- USP (excepto el Grado en Medicina).

En el caso de estudiantes deportistas de élite de segundo curso en adelante, se debe contactar con el Servicio de Deportes de la Universidad [becas@uf3ceu.es](mailto:becas@uf3ceu.es)

En el caso de los candidatos al ingreso en el Grado en Medicina, las Becas se regularán por las Bases específicas de "CEU Merit Medicina".

### 2. REQUISITOS

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas:

#### Beca CEU Merit 100 deportistas

Las Becas CEU Merit 100 Deportistas podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que obtengan una calificación igual o superior a 9 de media en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o el equivalente en un sistema educativo internacional.

Para la concesión de la beca entre los candidatos, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de deportista de élite o joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.
- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados o ser deportistas del programa CEU Apoyo a Deportistas y valorada como excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.

- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado.

### **Beca CEU Merit 65 deportistas**

Podrán ser solicitadas por los interesados que tengan una **calificación media igual o superior a 7 puntos**, calculada entre los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o el equivalente en un sistema educativo internacional.

MUY IMPORTANTE: la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.

Para la concesión de la beca entre los candidatos, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de Deportista de élite o Joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.
- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados o ser deportistas del Programa CEU Apoyo a Deportistas y valorada como excelente por la Comisión evaluadora, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.
- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés)
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

### **Beca CEU Apoyo a Deportistas**

Las Becas "CEU Apoyo a Deportistas" podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que tengan los requisitos que se exigen para la consideración de deportista de élite o joven promesa, que no hayan sido becados con las Becas "CEU Merit 100 y 65 Deportistas". Para la concesión de la beca entre los candidatos, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Acreditar su condición de deportista de élite o joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.
- Haber superado con Éxito las pruebas de la PAU
- Nivel de conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

De manera común para todas las becas asociadas a estas Bases, se tendrá en cuenta el nivel del Deportista de élite para la concesión de las mismas.

### **3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

La solicitud de beca se presentará a través del Portal de Becas, dentro del Portal del Futuro Alumno, en su apartado de concesión de becas, una vez el candidato haya sido admitido por la Universidad CEU Fernando III, para el curso 2026/2027 (primer curso de Grado o doble Grado) .El acceso al portal de Futuro alumno se realiza a través de las claves y enlace web que la Universidad envía por correo electrónico a los estudiantes en el momento que solicitan participar en el Proceso de admisión.

El candidato deberá adjuntar los siguientes documentos:

#### **Documentación obligatoria**

**1** DNI o pasaporte

**2** Documentación académica: Certificado académico con las calificaciones y nota media de 1º y 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior

**3** Certificación de la condición deportiva en función del colectivo al que pertenezca e independientemente de la nacionalidad del solicitante:

- Deportistas de Alto nivel (DAN).
- Deportistas de Alto rendimiento (DAR).
- Deportistas del plan ADO y del Plan ADOP.
- Deportistas convocados por una selección autonómica o nacional.
- Deportistas que han participado en Campeonatos de Europa Universitarios, Campeonatos del Mundo Universitarios o Universidades de Invierno o de verano.
- Entrenadores, preparadores y otros técnicos en activo que estén profesionalmente vinculados con Deportistas de Alto Nivel (DAN) y deportistas profesionales.
- Deportistas profesionales.
- Deportistas de élite retirados.

### **Documentación opcional: como evidencias de otros méritos**

**1 Idiomas extranjeros:** adjuntar certificados acreditativos, en su caso, del nivel de idiomas. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).

**2 Actividades sociales y culturales:** Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares.

En todo caso, la concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PAU) en convocatoria ordinaria. En el caso de los candidatos a la Beca "CEU Merit 100 y 65 Deportistas" o Beca "CEU Apoyo a Deportistas", si los compromisos deportivos impidieran la presentación en dicha convocatoria, se consideraría la extraordinaria.

El análisis de la condición de Deportista de élite en cualquiera las categorías previstas, lo realizará el Servicio de Deportes de la Universidad, el cual, una vez instruido el expediente correspondiente, elevará propuesta de resolución a la Comisión evaluadora de la Universidad CEU Fernando III. El Servicio de Deportes de la Universidad podrá solicitar una entrevista personal con el solicitante de la beca para aclarar posibles dudas y cotejar aspectos relacionados con la resolución de su solicitud.

### **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS CEU MERIT 100 Y 65 DEPORTISTAS Y BECA CEU APOYO A DEPORTISTAS**

**1** El alumno deportista de élite deberá comunicar al Servicio de Deportes, así como al tutor o responsables académicos, cualquier variación en los requisitos aportados en el momento de solicitar la ayuda.

**2** A requerimiento de la Universidad, y siempre que no se interfiera ni en su preparación deportiva ni en su calendario de competiciones, el alumno deportista de élite de la Universidad CEU Fernando III deberá colaborar con las actividades deportivas de su especialidad que organice la Universidad, tales como asistencia a finales de competiciones deportivas internas, entrega de premios y similares.

**3** La Universidad podrá utilizar la imagen de sus alumnos deportistas de élite captadas durante su participación en los eventos, para la difusión y promoción de la imagen pública, social y deportiva de la Universidad, salvo que esto implique un incumplimiento de los acuerdos comerciales de cesión de imagen o similares que haya firmado el deportista de élite. En todo caso, la utilización de su imagen en los términos anteriormente expresados deberá ser comunicada al deportista, que podrá negarse alegando las razones indicadas u otras similares.

**4** En lo no previsto en este Reglamento, el deportista de élite que sea alumno de la Universidad CEU San Pablo, se someterá en cuanto a derechos y deberes, a lo previsto en el resto de la normativa de la Universidad que resulte de aplicación, especialmente a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.

## 5. DOTACIÓN DE LA BECA

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite.

### **Becas CEU Merit 100 Deportistas**

Esta modalidad de beca supondrá la exención total de los “honorarios de enseñanza” en la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2026-2027; no siendo de aplicación tal exención a la cuota de reserva de plaza, cuota de matrícula, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 100 Deportistas” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la Universidad CEU Fernando III (<https://uf3ceu.es/estudios/grados/>) Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

### **Becas CEU Merit 65 Deportistas**

La concesión de esta beca supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 65% para la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2026-2027; no siendo de aplicación tal reducción a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

### **Becas CEU Apoyo a Deportistas**

Supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” un 30% para la titulación elegida para el curso académico 2026-2027; no siendo de aplicación tal reducción a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, ni tampoco a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Apoyo a Deportistas”: se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación de dobles grados que pueden cursarse en la Universidad CEU Fernando III (<https://uf3ceu.es/estudios/grados/>). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además el porcentaje restante de la primera titulación, junto con la totalidad del coste de

los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

## **6. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”, curso académico 2026-2027, la resolución de la Comisión evaluadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Universidad CEU Fernando III, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de

Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción – por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU Fernando III, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”, curso académico 2025-2026.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas” en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad CEU San Pablo, del acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

## 7. RENUNCIA A LA BECA

En caso de que, adjudicada una beca, el alumno renuncie a la misma, se advierte que los importes abonados en concepto de cuota de reserva de plaza, cuota de matrícula u otros vinculados al ingreso en la Universidad CEU Fernando III no serán susceptibles de devolución. Esto será aplicable también en el caso de que le fuese concedida al interesado una nueva beca, bajo cualquier otra modalidad que fuera posteriormente solicitada.

## 8. CONDICIONES DE RENOVACIÓN

### Becas CEU Merit 100 Deportistas

La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico posterior a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación:
  - EPS: 7 sobre 10.
  - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 7,25 sobre 10.
  - En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media en los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2026-2027.
- Mantener la condición de Deportista de élite o Joven promesa.  
Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

### Becas CEU Merit 65 Deportistas

Becas "CEU Merit 65 Deportistas": La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico posterior a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación:
  - EPS: 6 sobre 10 (simple o doble titulación).
  - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 6,25 sobre 10.
  - En el caso de itinerarios de doble titulación: 6,25 sobre 10, debiéndose mantener la nota media de los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2026-2027. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.
- Mantener la condición de Deportista de élite o Joven promesa.

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

### **Becas CEU Apoyo a Deportistas**

El estudiante mantendrá la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones propias del colectivo Deportistas de élite según las categorías recogidas en estas Bases y supere todos los créditos matriculados en el curso académico.

## **9. CAUSA DE PÉRDIDA DE LA BECA**

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas

### **Becas CEU Merit 100 Deportistas**

Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de la beca “CEU Merit 100 Deportistas” con exención total de honorarios de enseñanza no obtiene una nota media establecida en el apartado “Condiciones de renovación”, establecida para la Beca “CEU Merit 100 Deportistas”, pero sí según lo establecido en lo recogido para la Beca “CEU Merit 65 Deportistas” pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza de dicha modalidad, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo este formato de becas. En todo caso, advertido el beneficiario de esta circunstancia, será necesario que presente una solicitud para que se proceda a esta modificación efectiva de la beca

### **Becas CEU Merit 100 – 65 Deportistas y Beca CEU Apoyo a Deportistas**

Se perderá la condición de beneficiario de una beca “CEU Apoyo a Deportistas”:

- Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- Perder la condición de Deportistas de élite o Joven promesa de acuerdo a las situaciones definidas y recogidas en estas Bases.
- En el caso de los alumnos de nuevo ingreso, una vez comunicada la asignación de beca, no abonar la cuota de matrícula de plaza dentro del plazo establecido.

Otra información de interés relacionada con la posible pérdida de Becas:

### **Becas CEU Merit 100 y 65 Deportistas**

En el caso de que un estudiante beneficiario de la beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al Vicerrectorado de Internacionalización y/o tutor para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.

### **Becas CEU Merit 100 y 65 Deportistas y Beca CEU Apoyo a Deportistas**

Si se pierde la condición de beneficiario de Becas CEU para Deportistas de élite y Jóvenes promesas en cualquiera de sus modalidades, el alumno podrá, no obstante, solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas que ofrece la Universidad CEU Fernando III. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las becas para Deportistas de élite y Jóvenes promesas.

## **III. COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES**

**1** La Comisión de Becas Universidad CEU Fernando III , decide libremente los beneficiarios de las becas, ajustándose a las presentes bases.

**2** La Comisión está formada por la Rector, el Gerente, el Vicerrectora de Estudiantes, la responsable de la Unidad de Ayudas y quien por parte de la Dirección General se estime oportuno.

**3** La decisión de la Comisión será comunicada, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

**4** La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

**5** La Comisión de Becas podrá decidir que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la Beca “CEU Merit 65 Deportistas”, pueda ser perceptor de una Beca “CEU Merit 100 Deportistas”, aun no cumpliendo los requisitos propios fijados para esta modalidad, y ello a partir de los méritos de carácter académico y de dominio de idiomas extranjeros, así como de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas.

Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación y se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión. En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.

#### **IV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Universidad CEU Fernando III, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” 2025-2026 queda invalidada por este documento.

#### **V. PRINCIPIO DE COMPATIBILIDAD**

Las presentes ayudas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las becas CEU Merit objeto de la presente convocatoria, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre aquella beca y esta ayuda ante la Dirección general de Planificación y gestión Educativa de la Secretaría de Estado del Ministerio de Educación y Formación Empresarial.

#### **VI. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos, obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas de la Universidad CEU Fernando III el Santo serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria Fernando III el Santo”, entidad titular

de la Universidad, con la finalidad de tramitar la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas, así como la gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles. La "Fundación Universitaria Fernando III el Santo" informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento del interesado, que otorga presentando su solicitud. Del mismo modo, las Partes informan que los datos personales de los firmantes serán conservados mientras perdure la citada relación contractual, siendo bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo las Partes procederán a la supresión de los datos. No estará prevista la cesión de los datos a terceras entidades, salvo en caso de mandato legal, o a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con "Fundación Universitaria Fernando III el Santo"\*, con fines administrativos internos, en base a su interés legítimo. No se prevé la transferencia internacional de datos. Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de "Fundación Universitaria Fernando III el Santo", dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es). De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Campus Universitario de Bormujos, Glorieta Ángel Herrera Oria, s/n 41930 Bormujos – Sevilla o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es), con la referencia "Protección de Datos – Becas UF3". Le informamos de que puede interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de datos ([dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es)) y/o la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en caso de considerar vulnerados sus derechos en esta materia. \* Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Universitaria San Pablo-CEU, Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación Abat Oliba, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.

*\* Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación Universitaria Fernando III el Santo, Fundación Abat Oliba, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.*